



VISTO Y CONSIDERANDO: el Oficio DGRD N°592/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Plan comunal de emergencias; el Acta del Cogrid de fecha 20 de diciembre de 2023, en que consta la aprobación unánime del Plan Comunal de Emergencias; la Ley 21.364; la Ley N°19.880; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Alcaldicio N° 1692 de 2021 y en mi calidad de Alcalde de Valparaíso,

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, el Plan Comunal de Emergencias, cuyo objetivo general es establecer la coordinación para la fase de respuesta frente a emergencias, con el propósito de brindar protección con enfoque de derechos, a las personas, sus bienes y el medioambiente en la comuna de Valparaíso, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los órganos con competencia en estas materias, y del Comité Comunal de la Gestión de Riesgos de Desastres.

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Valparaíso

Índice

1. Introducción.	1
1.1. Objetivos General y Específicos.	2
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	3
1.3. Relación con Otros Planes.	3
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	4
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.	5
4. Roles y Funciones	6
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta	8
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	9
5.2. Centro de Operaciones	10
5.3. Acciones del Comité Comunal	10
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	11
6.1. Comunicación e Información	13
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.	13
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	13
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	14
6.2.1. Informe ALFA	14
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE	14
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	15
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta	15
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	15
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	16
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	16
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	17
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	18
7.1. Implementación	18
7.2. Revisión Periódica	18



7.3.	<u>Actualización</u>	19
8.	<u>Información Adjunta</u>	19
8.1.	<u>Sistema de Telecomunicaciones</u>	19
8.2.	<u>Levantamiento de Capacidades Comunes</u>	20
8.3.	<u>Resumen de albergues comunales</u>	21
8.4.	<u>Ficha de Enlaces (titulares y suplentes)</u>	22
9.	<u>Anexos –Definiciones, Procedimientos internos, Planes por Amenaza</u>	23

1. Introducción

Los desastres y catástrofes constituyen la materialización de un riesgo, desde esa perspectiva la Gestión del Riesgo de Desastres, responde a la necesidad de intervenir con una mirada prospectiva ante la amenaza, en nuestra comuna ha sido posible observar un incremento en la intensidad de eventos con potencial de daño (Incendios Forestales de Interfase por ejemplo). En ese escenario, resulta atingente generar acciones que logren evitar que esos y otros riesgos ocurran, y en caso de no ser posible, reducir al mínimo su impacto aumentando las condiciones de seguridad para la comunidad expuesta ante una determinada amenaza.

El actuar del sistema de GRD se desarrolla a nivel Nacional, Regional, Provincial y Comunal operando en cada uno de estos niveles por medio de los organismos y/o Servicios presentes en una determinada zona territorial. SINAPRED integra las autoridades públicas y representantes organismos disponibles para llevar a cabo la prevención, mitigación, preparación, rehabilitación y reconstrucción de emergencias. Esta estructura es denominada Comité de Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID). Su principal función es la planificación integral de acciones de prevención, rehabilitación y reconstrucción. El sistema local busca coordinar todos los recursos disponibles a nivel comunal, así como también coordinar la respuesta durante una emergencia, con la finalidad de dar una respuesta oportuna a la comunidad. Las respuestas de las instituciones del SINAPRED serán definidas y sistematizadas, por medio de un documento que denominaremos Plan Comunal de Emergencia, anexos y protocolos.

1.1. Objetivos General y Específicos.

Objetivo General:

Establecer la coordinación para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal para la GRD.

Objetivos Específicos:

- Contar con un plan de emergencias comunal que ante la ocurrencia de incidentes o eventos con potencial de daño, orienten el actuar y la acción coordinada de las direcciones y departamentos de la Municipio de Valparaíso.
- Coordinar la respuesta de los distintos estamentos integrantes del SINAPRED a emergencias que pudieran afectar a la comuna de Valparaíso.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

- Facilitar la colaboración efectiva entre las instituciones responsables y la comunidad ante un incidente, para así brindar la protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente, en sintonía con la normativa vigente.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Contempla todo el territorio de la comuna de Valparaíso.
- **Amplitud:** Considera a todos los organismos que conforman el sistema comunal, acorde a lo indicado en Art. 8 de la Ley N° 21.364, la cobertura en cuanto a instituciones convocadas, se tendrán en consideración los organismos mencionados en la ley ya descrita, pudiéndose además, incluir otros organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos de actuación de acuerdo su competencia técnica, disposición legal, recursos y capacidades.
- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos "Plan por Amenaza".

1.3. Relación con Otros Planes.

La relación de este plan con otros planes presentes y futuros, está prevista considerando la realidad territorial local y características de la comuna de Valparaíso, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Ley 21.364.

Plan Regional de Emergencia: se vincula con este plan, desde la declaración de alertas por parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres – SENAPRED; la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional; los roles, funciones y capacidad de organismos del nivel regional como parte de la respuesta en la comuna, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia.

El presente plan de emergencia actúa en concordancia con la posibilidad de coordinar acciones específicas con otros planes público-privados. Del mismo modo es concordante con los planes por variables de amenaza terremoto-tsunami e incendios forestales incluidos como anexos.

Como parte de este Plan de Emergencia se considerará lo siguiente:

1. Reglamento Interno de Emergencia Comunal. D.A 2798 del 16 nov 2010.
2. Decreto N° 705 2022 Manual de Procedimiento de Albergues Municipales, sección de servicio social.
3. Decreto N° 716 2022 Manual de Procedimiento de sub sección de servicio social, asistencia social, DIDECO
4. Decreto N° 717 2022 Manual de Procedimiento Acopio de Emergencia DIDECO.
5. Protocolo de Uso de Telecomunicaciones Municipales.
6. Protocolo estandarización y categorización de incidentes.



7. Pasos a realizar primera respuesta municipal ante emergencias.

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

Teniendo presente la metodología AIDEP que comienza con el Análisis histórico, que ha estado marcado por eventos complejos y que han tenido graves impactos en nuestra comunidad como por ejemplo el Mega incendio de 2014, combinamos los estudios de riesgo con el aporte desde lo científico – técnico, donde se combina el registro histórico con los levantamientos de datos generados en instrumentos como el Plan Maestro de Incendios realizado por un equipo multidisciplinario del municipio y que han servido de insumo a la planificación de prevención y respuesta ante emergencia.



Plano de la Comuna de Valparaíso (fuente: elaboración propia)

Desde el análisis de la memoria histórica de desastres de la comuna, se han considerado como prioritarias las siguientes variables de riesgo, a saber:

1. Incendios Forestales (II.FF), Incendios Forestales de Interfase (II.FI), Incendios Estructurales (II.EE).
2. Riesgos Hidro – Meteorológicos.
3. Terremotos y Tsunami siendo estos los menos frecuentes pero cuyo impacto es de relevancia y debe ser tenido en cuenta en una mirada prospectiva del riesgo.

Respecto a la amenaza que representan los **incendios de origen forestal** se considera la zona del anfiteatro de la comuna la cual presenta condiciones desfavorables para el combate de incendios forestales de interfase tanto por el tipo de construcciones muchas de ellas emplazadas en laderas de cerros con abundante vegetación, otros sectores a considerar son Placilla de peñuelas y Laguna verde. Respecto a las cifras, el número de hectáreas afectadas aumento inversamente proporcional al número de incendios con 93.71 hectáreas en 2018-19, 1508.53 hectáreas el 2019-2020 y finalmente se duplicó a 3,835.39 hectáreas para el período 2020-2021.



Valparaíso, tiene dentro de su historia **eventos meteorológicos** que revisten de gran importancia, tanto por precipitaciones las cuales se registran en mm, a los caudales de las cuencas que por su geografía bajan hasta el centro de la comuna, tranques desarenadores que contienen y tamizan las aguas provenientes de las cuencas, etc. Por otra parte la expansión demográfica, generó la problemática de anegamientos por efectos de las lluvias, en sectores donde se crearon asentamientos cercanos a los cursos de agua, que característicamente fueron cercanos a quebradas. Esta expansión, que data de finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, tiene dos características principales, el crecimiento espontaneo en lugares no aptos para la urbanización, cercanos a laderas inundables de las quebradas de la comuna, el cual no estuvo acompañado de un encausamiento de estas aguas lluvia (con bóvedas que conocemos hoy en día), por lo que dentro de los registros de lluvias ocurridos a principio del siglo XIX, se puede evidenciar la existencia de episodios de desbordes con afectación a viviendas. La comuna volvería a verse afectada por los efectos de eventos meteorológicos adversos durante el siglo XX y XXI pero con un impacto menor a los ocurridos en el pasado, gracias a las medidas adoptadas desde la experiencia.

En cuanto a la **amenaza generada por un evento sísmico** nuestro país se encuentra dentro del denominado "Cinturón de Fuego del Pacífico" la cual es una zona de subducción que se encuentra alrededor del Océano Pacífico, convirtiendo esta zona en una de las más sísmicas a nivel mundial. De acuerdo a esto, es que las características que se encuentran dentro de la zona central tienen factores geotectónicos y morfológicos hacen poner mayor énfasis dentro del análisis de esta amenaza, en donde la probabilidad de un movimiento sísmico de alta intensidad son mayores, debido a la extensión de zona de subducción y su proximidad a ella. Valparaíso no está lejano a esta realidad, tomando en cuenta su zona costera y su ubicación frente a esta franja sísmica, en donde se pueden encontrar un número no menor de eventos de carácter sísmico a lo largo de la historia conocida.

Fuentes bibliográficas:

- Plan Maestro de Incendios (Ilustre Municipalidad de Valparaíso).
- Corporación Nacional Forestal, CONAF.
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la armada de Chile.
- Archivos Municipales (Ilustre Municipalidad de Valparaíso).

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Categoría	Descripción	Coordinación
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.

Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia.
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando y Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. Coordinar las distintas acciones tanto en etapas de preparación como respuesta en eventos de riesgo. Respuesta técnica



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Representante	Rol	Funciones
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando técnico	<ul style="list-style-type: none">• Coordinar y Dirigir las acciones de respuesta a emergencias en apoyo a las entidades de primera respuesta, velando por la seguridad y el orden público.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando técnico	<ul style="list-style-type: none">• Coordinar y Dirigir las acciones de respuesta a emergencias de tipo Incendios, Rescates o emergencias de materiales peligrosos.
Jefatura CONAF o representante que ésta designe	Asesor / Mando Técnico	<ul style="list-style-type: none">• Coordinar y Dirigir las acciones de respuesta a emergencias de tipo Incendios forestales, así como brindar asesoría en materias del ámbito de su competencia.
Representante Delegación Presidencial	Colaborador	<ul style="list-style-type: none">• Apoya y coordina la gestión de los recursos y capacidades Regionales en las fases de respuesta y recuperación en materias del ámbito de su competencia.
Administrador Municipal	Colaborador	<ul style="list-style-type: none">• Apoya la gestión de los recursos y capacidades municipales en las fases de respuesta y recuperación en materias del ámbito de su competencia.
Director DIDECO o representante que éste designe	Colaborador	<ul style="list-style-type: none">• Apoya la gestión de los recursos y capacidades municipales en las fases de respuesta y recuperación en materias del ámbito de su competencia.
Director Operaciones o representante que éste designe	Colaborador	<ul style="list-style-type: none">• Apoya la gestión de los recursos y capacidades municipales en las fases de respuesta y recuperación en materias del ámbito de su competencia.
Director Seguridad Ciudadana o representante que éste designe	Colaborador	<ul style="list-style-type: none">• Apoya la gestión de los recursos y capacidades municipales en las fases de respuesta y recuperación en materias del ámbito de su competencia.
Director de Medio Ambiente o representante que éste designe	Colaborador	<ul style="list-style-type: none">• Apoya la gestión de los recursos y capacidades municipales en las fases de respuesta y recuperación en materias del ámbito de su competencia.
Director de Obras Municipales o representante que éste designe	Colaborador	<ul style="list-style-type: none">• Apoya la gestión de los recursos y capacidades municipales en las fases de respuesta y recuperación en materias del ámbito de su competencia.
Secretario General CORMUVAL o representante que éste designe	Colaborador	<ul style="list-style-type: none">• Apoya la gestión de los recursos y capacidades municipales en las fases de respuesta y recuperación en materias del ámbito de su competencia.
Encargado de Prensa Municipal o representante que éste designe	Colaborador	<ul style="list-style-type: none">• Apoya la gestión de los recursos y capacidades municipales en las fases de respuesta y recuperación en materias del ámbito de su competencia.
Encargado ESVAL o representante que éste designe	Asesor	<ul style="list-style-type: none">• Brinda apoyo en las fases de respuesta y recuperación en materias del ámbito de su competencia.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Representante	Rol	Funciones
Encargado Chilquinta o representante que éste designe	Asesor	<ul style="list-style-type: none">• Brinda apoyo en las fases de respuesta y recuperación en materias del ámbito de su competencia.
Encargado Gasvalpo o representante que éste designe	Asesor	<ul style="list-style-type: none">• Brinda apoyo en las fases de respuesta y recuperación en materias del ámbito de su competencia.
Encargado Empresa Portuaria o representante que éste designe	Asesor	<ul style="list-style-type: none">• Brinda apoyo en las fases de respuesta y recuperación en materias del ámbito de su competencia.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

Dependiendo del tipo de evento así como de su evolución, se incorporarán al COGRID los encargados o representantes de aquellas áreas municipales así como de organismos e instituciones de voluntariado, que por su ámbito de competencia complementarán el actuar del comité y la actuación de los organismos de respuesta, estos estarán divididos en Mando Político, Técnico, Asesor o colaborador.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

a) **Activación:**

La activación del presente plan se ejecutará acorde a las necesidades que representen el evento y su magnitud, escalando los niveles según el grado de complejidad del incidente, podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde/alcaldesa, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (UGRDC), o por el área que se le designe dicha función.

b) **Convocatoria:**

Se convocará al COGRID, según el avance del evento para asegurar la operatividad del sistema de respuesta local, esta convocatoria se realizará según lo indicado en el instructivo del COGRID.



- c) **Auto Convocatoria:** EL COGRID, podrá auto convocarse, para el análisis, coordinación y revisión de aquellos temas que sean atinentes y de interés comunal ante determinados escenarios de riesgo o amenaza, a saber: terremotos, incendios forestales, tsunamis u otro evento que tenga potencial de daño a la comunidad.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

El centro de operaciones principal se encuentra ubicado en:

Centro de Operaciones Principal: Edificio Consistorial, Salón de honor.

Dirección: Condell 1490 Valparaíso,

En caso de que las dependencias del centro de operaciones principal se encuentren inhabilitadas, el centro de operaciones alternativo se encuentra ubicado en:

Centro de Operaciones Alternativo: Cuartel Cárcel.

Dirección: Osman Pérez Freire S/Nº.

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Dependiendo del escenario de riesgo o ante un determinado evento que sea de interés comunal su evaluación, se desarrollarán las acciones que sean necesarias para su cobertura y gestión prospectiva. Esta información será levantada por los equipos en terreno tanto de la unidad de GRD municipal, así como de otros integrantes del SINAPRED en el puesto de mando en terreno.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Evaluado el escenario de riesgo se tendrán en cuenta las posibles variables que pudieran generarse desde el escenario inicial, considerando las variables presentes del evento y los posibles requerimientos a raíz de la evolución del mismo.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Generada la evaluación inicial, se generarán alternativas ante las variables que pudieran generarse desde el escenario inicial, considerando la evolución presente y futura del evento.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Una vez confirmado el escenario y con información actualizada de la situación presente y futura del incidente, se generará una minuta con información dirigida a la comunidad, cuya vocería será desempeñada principalmente por la autoridad comunal o a quien este designe.



Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

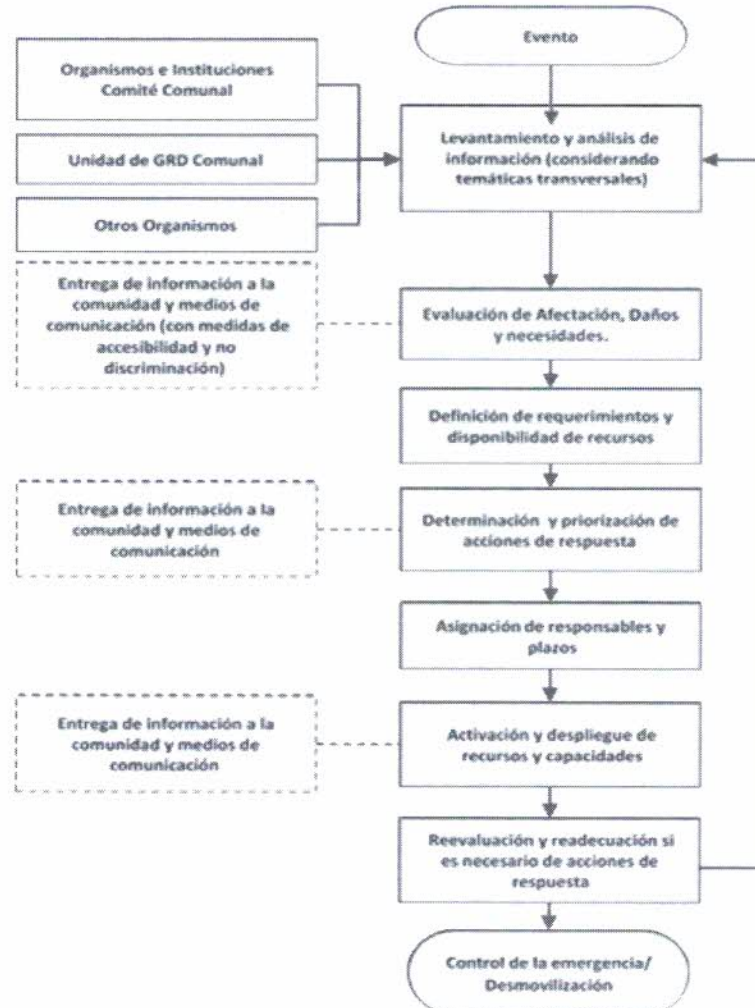


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

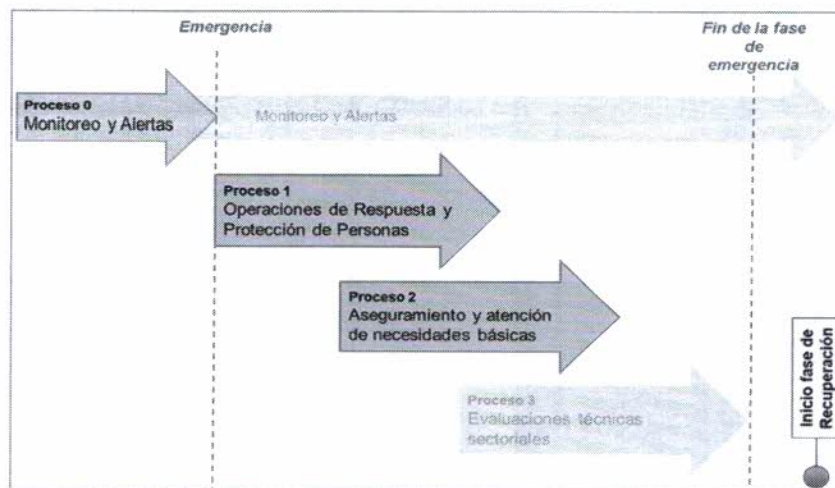


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacionales de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

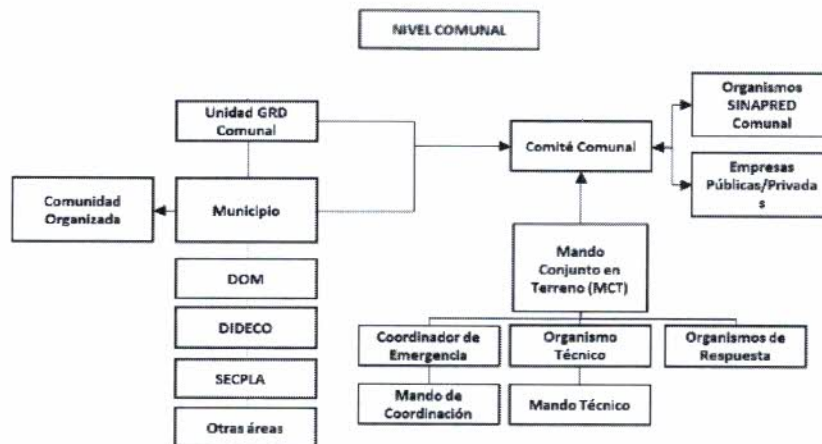
emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.



Flujo de comunicación Interna municipal.

De acuerdo a lo establecido en Protocolo de uso de las telecomunicaciones Municipales, Protocolo de primera respuesta, protocolo de estandarización y categorización de incidentes, incluidos en anexo.

Se establecerá un flujo de comunicación por vía radial, telefónica o mensajería instantánea, con la finalidad de generar la coordinación para las acciones de respuesta, tanto del municipio como de los distintos agentes respondedores en fase de respuesta.

Sin perjuicio de lo anterior la comunicación durante la emergencia, priorizará el medio más expedito.

1. Ingreso de Requerimiento: Mensajería instantánea RADIAL. CORREO ELECTRONICO, llamado telefónico, redes sociales y monitoreo permanente de canales de emergencia.
2. Recepción en el departamento, pre- evaluación y destinación al área de competencia.
3. Visita técnica.

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:



Formato	Descripción	Responsable
Material Multimedia	<ul style="list-style-type: none">• Información sobre el desarrollo de la Emergencia, para ser transmitidos por radio, televisión u otros medios que estén disponibles.	<ul style="list-style-type: none">• Departamento Prensa IMV
Reporte multimedia	<ul style="list-style-type: none">• Información sobre alertas y eventos de riesgo.	<ul style="list-style-type: none">• Departamento Prensa IMV

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta.

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamientos: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Entrega información sobre eventos	• Sección Emergencia
	Monitoreo de eventos en terreno y realización de informes	• Sección Emergencia
	Convocatoria COGRID	• Jefatura DGRD
Amarilla	Entrega información sobre eventos	• Sección Emergencia
	Monitoreo de eventos	• Sección Emergencia
	Convocatoria COGRID	• Jefatura DGRD
Roja	Entrega información sobre eventos	• Sección Emergencia
	Monitoreo de eventos	• Sección Emergencia
	Convocatoria COGRID	• Jefatura DGRD

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Información sobre eventos	Departamento GRD
Comprobar disposición de stock crítico.	Revisión Inventarios	DIDECO
Alertamiento a la población.	Información sobre eventos con potencial de amenaza.	Departamento GRD / Departamento Prensa IMV
Reforzar el monitoreo.	Evaluación del evento	Departamento GRD / CONAF / SHOA
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Gestión de los equipos Municipales	Departamento GRD
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Monitoreo y evaluación	Departamento GRD - Delegación Territorial Municipal
Sistematizar información preliminar del evento.	Evaluación según información recabada en terreno por equipo.	Departamento GRD
Convocar Comité Comunal.	Convocatoria según procedimiento	Alcalde / Jefatura GRD
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Según determinación de evaluación en terreno	Sección Operaciones de Emergencia - Depto. GRD
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Según determinación de evaluación en terreno	Sección Operaciones de Emergencia - Depto. GRD
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Entrega de información del evento por canales formales de la municipalidad.	Sección de Difusión - Departamento Comunicaciones IMV
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Coordinación interdepartamental Municipal	Dpto. GRD

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo



6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **CAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Evaluación información técnica	Depto. GRD
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Según Evaluación del evento	Depto. GRD
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Según Evaluación del evento	Jefatura Depto. GRD
Convocatoria del Comité Comunal.	Ante el desarrollo, evolución y magnitud del evento	Jefatura Depto. GRD
Elaboración de informes ALFA.	Según Evaluación del evento	Depto. GRD
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Preparación y Ejecución del proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación, centros de acopio, albergues, etc.)	Alcalde/Alcaldesa Jefatura Unidad GRD Comunal Organismos de respuesta
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Coordinación con voluntariados y equipos ONG	Jefatura Depto. GRD
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Coordinación con voluntariados y equipos ONG	Dirección de Medio Ambiente
Apoyo a servicios críticos de salud.	Coordinación con área salud, corporación municipal	Jefatura Depto. GRD – CORMUVAL Dirección de Salud.
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Coordinación con voluntariados y equipos ONG	Jefatura Depto. GRD

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Según Evaluación del evento	Depto. GRD
Elaboración de informes ALFA.	Según Evaluación del evento	Depto. GRD
Aplicación de FIBE.	Según Evaluación del evento	DIDECO
Convocatoria del Comité Comunal.	Ante el desarrollo, evolución y magnitud del evento	Jefatura Depto. GRD
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Según Evaluación del evento	Jefatura Depto. GRD
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Según Evaluación del evento	Jefatura Depto. GRD
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Según Magnitud y Evaluación del evento y requerimientos,	DIDECO / Delegación Presidencial
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Según Evaluación del evento	Jefatura Depto. GRD /Dirección de Seguridad Ciudadana/ Carabineros de Chile
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Según Evaluación del evento	Jefatura Depto. GRD / Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Coordinación de acciones conjuntamente con equipos de respuesta al incidente.	Jefatura Depto. GRD /SML
Habilitar albergues.	Sujeto a la evaluación y magnitud del evento y número de damnificados.	DIDECO / Delegación Presidencial
Habilitar centros de acopio.	Se procederá ante la magnitud del evento y el levantamiento del número de damnificados.	DIDECO / Delegación Presidencial
Habilitar centros de distribución.	Según Evaluación del evento	DIDECO / Delegación Presidencial
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Según Evaluación del evento y necesidades observadas en terreno	DIDECO / Delegación Presidencial
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspatio y el resguardo de fauna silvestre.	Según Evaluación del evento y necesidades observadas en terreno	Dirección de Medio Ambiente

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.



Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

Contempla todos los otros instrumentos operativos necesarios para la implementación y ejecución del plan. Dentro de estos instrumentos se consideran protocolos, procedimientos, planes de emergencia de empresas privadas relevantes ante la ocurrencia de emergencias en la comuna, entre otros instrumentos. En caso de que se requiera la elaboración y/o actualización de estos instrumentos debe indicarse en esta sección del plan. Por otra parte, contempla todas las condiciones/requisitos necesarios para la implementación y ejecución del plan, que puede ser de índole técnica, administrativa, social, financiero u otra.

Divulgación del Plan:

Externa:

Dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan, considerando principalmente a los organismos operativos y técnicos, además de otros representantes que puedan tener un rol en la emergencia u otros organismos del sistema comunal, comunidad, ONG's, entre otros. Dentro de la divulgación externa debe considerarse la respectiva Delegación Presidencial Provincial y Regional.

Interna:

Definiendo las áreas del municipio a las que se les dará a conocer el plan. Dentro de las principales áreas se encuentra la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Operaciones, entre otras.

Definición de un plan de capacitación:

Con el fin de dar a conocer con detalle el plan comunal de emergencia debe definirse un plan o programa de capacitación dirigido a los representantes titulares y suplentes de los organismos que forman parte de plan, tanto de las áreas internas del municipio como del Comité Comunal, entre otros definidos. Esta acción debe poner énfasis en los roles, funciones y capacidades con las que cuenta cada organismo, además de las responsabilidades especificadas.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo 7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Centro de la comuna	Funcionarios		NO
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional	Encargado		SI
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con otros organismos	Nacional	Funcionarios		SI
	IP	Sistema de comunicación Utilizado de manera interna.	Nacional	Funcionarios		SI
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales.	Nacional	Funcionarios		SI

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango - Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Camión aljibe	Operativo	7	Maestrana municipal	Anual	Amarilla	Móvil	2 horas	Maestrana Municipal				1 fijo para emergencias APOYO INCENDIOS FORESTALES. 6 para entrega de agua
Camión Ampliroll	Operativo	2	Maestrana municipal	Anual	Roja	Móvil	2 horas	Maestrana Municipal				Apoyo Emergencias
Camión pluma	Operativo	1	Maestrana municipal	Anual	Amarilla	Móvil	2 horas	Maestrana Municipal				Apoyo Emergencias
Camión tolva	Operativo	6	Maestrana municipal	Anual	Amarilla	Móvil	2 horas	Maestrana Municipal				Apoyo Emergencias
Camión plano	Operativo	3	Maestrana municipal	Anual	Amarilla	Móvil	2 horas	Maestrana Municipal				Apoyo Emergencias
Camionetas	Operativo	2	Juana Ross	Anual	TODAS	Móvil	1 horas	Maestrana Municipal				Apoyo Emergencias
Mini cargador	Operativo	3	Maestrana municipal	Anual	TODAS	Móvil	2 horas	Maestrana Municipal				Apoyo Emergencias
Retroexcavadora	Operativo	1	Maestrana municipal	Anual	TODAS	Móvil	2 horas	Maestrana Municipal				Apoyo Emergencias
Motoniveladora	Inoperativo		Maestrana municipal		Roja	Móvil		Maestrana Municipal				Apoyo Emergencias
Rodillo	Operativo	1	Maestrana municipal	Anual	Roja	Móvil	2 horas	Maestrana Municipal				Apoyo Emergencias
Generador Lureye	Operativo	2	Maestrana municipal									
Depto de GRD	Operativo	8			Todas		1 hora					Funcionarios operativos
DIDECO	Operativo	35			VERDE Y ROJA							Apoyo Emergencias
Dirección de Operaciones	Operativo	133			VERDE Y ROJA							Apoyo Emergencias
Funcionarios Planta y contrata	Operativo				ROJA							Apoyo Emergencias
Radios telecomunicaciones	Operativo	21	Dirección de Operaciones, Dirección de Seguridad Ciudadana . GRD.		TODAS			Telecomunicaciones		Centro de la Comuna		

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunes



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

8.1. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Sede Vecinal N°5 (sector 2) Diego Montecinos con Rodelillo	Sede Vecinal	33	En buen estado, NO cuenta con duchas, posee dos baños diferenciados.
2	Sede Vecinal N°88 (sector 1) Calle 1° de mayo #25 Pob. María Eisler Cerro Placeres	Sede Vecinal	67	En buen estado, NO cuenta con duchas, posee dos baños diferenciados.
3	Sede Vecinal N°64 (sector 2) Calle del Cabo #202 Rodelillo	Sede Vecinal	53	En buen estado, no cuenta con duchas, posee dos baños diferenciados.
4	Sede Vecinal N°29 (sector 6) Calle Detective Barahona #134 Cerro Cordillera	Sede Vecinal	67	En buen estado ,de espacios amplios, no cuenta con duchas ,posee 3 servicios sanitarios
5	Sede Vecinal N°111 Avda. Juan Pablo XXIII #595 Playa Ancha	Sede Vecinal	35	En buen estado, posee dos baños diferenciados.
6	Sede Vecinal N°110 Avda. Pacífico #1459	Sede Vecinal	35	En buen estado, posee dos baños diferenciados, con amplio espacio de área libre.
7	Sede Vecinal N°33 (sector 6)Calle 12 de julio #197 Playa Ancha	Sede Vecinal	35	En buen estado, posee duchas, con espacio para bodega. ,
8	Sede Vecinal N°34 (sector 6) Francisco Echaurren #369	Sede Vecinal	25	En buen estado. Fue ocupada como jardín infantil, posee duchas ,2 baños diferenciados.
9	Sede Vecinal N°119 B (sector 3) Calle Calera lote 9	Sede Vecinal	70	En excelente estado, sin ducha.
10	Sede Vecinal N°61 Calle Bruno Hernández #378 Cerro Merced	Sede Vecinal	27	En excelente estado, NO cuenta con duchas, posee dos baños diferenciados.
11	Sede Vecinal sta.Rosa Pajonal N°15 Calle Juan Fernández, Cerro las Cañas	Sede Vecinal	94	En buenas condiciones de infraestructura, NO posee duchas.
12	Sede Vecinal N°21 Calle Gonzalo Bulnes S/N Cerro Mariposa	Sede Vecinal	24	En buen estado, material ligero, de dos pisos, con gimnasio en el primer piso, sin duchas con dos baños diferenciados.
13	Sede Vecinal N°142 Calle Bahía 2 #56 Cerro Mariposa	Sede Vecinal	22	En buen estado, sin ducha.
14	Sede Vecinal N°195 Calle Los Toquis #38 Cerro Alegre alto	Sede Vecinal	22	En buen estado, sin duchas, con dos baños diferenciados.
15	Sede Vecinal N°6 (sector 2) Sofanor Velasco Cerro Molino	Sede Vecinal	30	En buen estado ,material sólido, posee cocina dos baños diferenciados y uno para personas con discapacidad sin ducha ,pequeño patio y una pequeña cancha de fútbol
16	Sede Vecinal N°84 (sector 7) Calle La Pólvora S/N Playa Ancha	Sede Vecinal	35	En buenas condiciones de infraestructura, no cuenta con duchas.
17	Sede Vecinal N°44 (sector 7)Calle Los Copihues #27	Sede Vecinal	79	Sede en excelente estado de conservación, amplia, con dos servicios sanitarios diferenciados, con espacio común grande no utilizable.
18	Sede Vecinal N°114 Waddington #712 Playa Ancha	Sede Vecinal	30	Sede en excelente estado, sin duchas posee dos sanitarios diferenciados, con gran cantidad de espacios comunes.
19	Sede 126-B (sector 5) Trinquete #457 Cerro Mariposa	Sede Vecinal	22	Sede en buen estado, sin duchas, dos baños diferenciados.
20	Sede 171 (sector 7) Isla Guambli S/N pob. el triunfo ,Playa Ancha	Sede Vecinal	20	Sede en buen estado, de material ligero, con gran espacio recreacional.
21	Sede 140 (sector 2) Psje. Sta. Mónica 74 Cerro Barón	Sede Vecinal	34	Sede en buen estado, sin duchas, posee cocina y baños diferenciados, con espacios comunes para recreación.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

8.2. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes)

Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) ¹	Fase ² : Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).
IMV	Alcalde/Alcaldesa	T	3
IMV	Encargado/a de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre.	T	3
Carabineros de Chile	Prefecto	T	3
Carabineros de Chile	COMISARIO	T	3
Carabineros de Chile	COMISARIO	S	3
Cuerpo de Bomberos Valparaíso	Superintendente	T	3
Cuerpo de Bomberos Valparaíso	Comandante	S	3
Cuerpo de Bomberos Valparaíso	3er. Comandante	S	3
Representante Policía de Investigaciones de Chile.			2
Delegación Presidencial	Encargada/o de Oficina de Gestión de Emergencias y catástrofes	T	2
Capitanía de Puerto de Valparaíso	Capitán de Puerto	S	3
Dirección de Obras Hidráulicas – MOP	Encargado/a GRRD	T	3
Dirección de Obras Hidráulicas - MOP	Encargado/a GRRD (S)	S	3
Seremi de Salud	Coordinador/a de Emergencia y Desastres	T	2
Seremi de Salud	Apoyo coordinación emergencias y desastres	S	2
CONAF	Jefatura Prevención Inc. Forestales	T	3
CONAF	Profesional Prevención Inc. Forestales	S	3
CONAF	Profesional Prevención Inc. Forestales	S	3
Seremi del Medio Ambiente Región de Valparaíso	Secretario/a Regional Ministerial (SEREMI)	T	1
Seremi del Medio Ambiente Región de Valparaíso	Encargado/a de Economía Circular	Suplente N°1	1

¹ Indique con la letra T si es Titular o con la letra S si es Suplente.

² Indique con un número si los integrantes del Comité comunal para la GRD serán convocados solo para la fase de Mitigación y Preparación (1), solo para la fase de Respuesta y Recuperación (2), o en todas las fases (3).



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) ¹	Fase ² : Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).
Seremi del Medio Ambiente Región de Valparaíso	Encargado/a de Evaluación Ambiental	Suplente N°2	1
Superintendencia del Medio Ambiente	Jefatura Oficina Regional	Titular	1
Superintendencia del Medio Ambiente	Subrogante	Suplente	1
ESVAL	Jefatura Depto. Redes Valpo	T	2
Chilquinta		T	2
IMV	Director/a Secretaría comunal de Planificación	T	3
IMV	Director/a Dirección de Desarrollo Comunitario	T	3
IMV	Encargado/a de Servicio Social y Emergencia	S	3
IMV	Director/a de Operaciones (S)	T	3
IMV	Director/a de Operaciones (S)	S	3
IMV	Director/a Dirección de Obras Municipales	T	3
IMV	Director/a Vivienda	T	3
IMV	Director/a de Medio Ambiente	T	3

9. Anexo

DEFINICIONES. Para los efectos de este plan se entenderá por:

- a) **Amenaza:** fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente.
- b) **Emergencia:** evento, o la inminencia de éste, que altere el funcionamiento de una comunidad debido a la manifestación de una amenaza de origen natural, biológico o antrópico, que interacciona con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad de afrontamiento, ocasionando una o más de las siguientes afectaciones: pérdidas, impactos humanos, materiales, económicos o ambientales.
- c) **Niveles de emergencia:** aquellos que se determinan sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados.

Conforme a lo anterior, los niveles de emergencia pueden ser categorizados de la siguiente forma:



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

- i. **Emergencia Menor:** situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.
 - ii. **Emergencia Mayor:** situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.
 - iii. **Desastre:** situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.
 - iv. **Catástrofe:** situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.
- d) **Gestión del Riesgo de Desastres:** el proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual. Considerará, además de la organización y gestión de los recursos, las potestades y atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres.
- e) **Reducción del Riesgo de Desastres:** la actividad orientada a la prevención de nuevos riesgos de desastres, la reducción de los riesgos de desastres existentes y a la gestión del riesgo residual, todo lo cual contribuye al desarrollo sostenible del país.
- f) **Vulnerabilidad:** aquellas condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, institucionales, económicos o ambientales que aumentan la susceptibilidad de una persona, una comunidad, los bienes, infraestructuras o servicios, a los efectos de las amenazas.

II.- COMUNÍQUESE Y DIFÚNDASE el instrumento que se aprueba a las autoridades pertinentes, y a la comunidad. Publíquese el Plan en la página web municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. **JORGE SHARP FAJARDO**, Alcalde de Valparaíso; **MARIELLA VALDÉS ÁVILA**, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



SECRETARIA

Transcrito:

1. Secretaria Municipal
2. D. Seguridad Ciudadana
3. D. de Gestión de Riesgos de Desastres
4. Todas las Unidades Municipales

NGM/EPV.-